



RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2020, de la Dirección General de Vivienda, por la que se da publicidad a la actualización de precios máximos de compraventa o adjudicación de la vivienda protegida para el ejercicio 2020.

(2020060695)

El apartado 3 del artículo 4 del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, dispone que los precios máximos de compraventa de las viviendas protegidas podrán actualizarse mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

En su virtud, el artículo 2 de la Orden de 25 de febrero de 2019 por la que se modifica la zonificación a efecto del establecimiento de los precios máximos de compraventa o adjudicación de las viviendas protegidas y se actualizan estos, establecidas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia (DOE número 51, de 14 de marzo de 2019), dispone que los precios máximos de compraventa o adjudicación, en primera transmisión, se actualizarán de forma automática en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo. La actualización se operará cada mes de enero, el día en que se haga público el índice anual del ejercicio económico inmediato anterior.

Con fecha 1 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se daba publicidad a la actualización de los precios máximos de venta o adjudicación de la vivienda de protección pública para el ejercicio 2019, Resolución que fue posteriormente rectificada (corrección publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de abril de 2019).

Con fecha 15 de enero de 2020 el Instituto Nacional de Estadística ha dado publicidad a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo del mes de diciembre de 2019, situándolo en el 0,8 %.

En virtud de cuanto antecede, en aras de los principios de transparencia y seguridad jurídica, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Decreto 167/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los precios máximos de compraventa o adjudicación de las viviendas protegidas que figuran en el anexo de la presente resolución, y



que resultan de la actualización, conforme a las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo del ejercicio 2019, de los precios regulados en los artículos 83, 84 y 85 del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia; precios que fueron anteriormente actualizados mediante Resolución de 15 de marzo de 2019 de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se da publicidad a la actualización de precios máximos de venta o adjudicación de la vivienda de protección pública para el ejercicio 2019.

Los precios que figuran en el anexo de la presente resolución registrarán durante la anualidad 2020.

Mérida, 9 de marzo de 2020.

La Directora General de Vivienda,
MARÍA ISABEL VERGARA SÁNCHEZ

**ANEXO****PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA O ADJUDICACIÓN, EN
PRIMERA TRANSMISIÓN, DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN
PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2020**

De conformidad con la variación interanual del Índice de Precios al Consumo del mes de diciembre de 2019, publicada con fecha 15 de enero de 2020 por el Instituto Nacional de Estadística, procede la actualización para el ejercicio 2020 de los precios señalados en los artículos 83, 84 y 85 del Decreto 137/2013, actualizados en la resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se da publicidad a la actualización de precios máximos de venta o adjudicación de la vivienda de protección pública para el año 2019 (publicada en el DOE n.º 63, de 1 de abril de 2019, y rectificada en el DOE n.º 75, de 17 de abril de 2019), incrementándolos en un 0,8 %.

1. Precios de las Viviendas del Programa Especial (artículo 83 del Decreto 137/2013):

SUPERFICIE ÚTIL	PRECIO MÁXIMO/m ² SUPERFICIE ÚTIL (IVA NO INCLUIDO)
> 30 < 80 m ²	833,17

2. Precios de las Viviendas Medias (artículo 84 del Decreto 137/2013):

SUPERFICIE ÚTIL m ²		PRECIO MÁXIMO/m ² SUPERFICIE ÚTIL (IVA NO INCLUIDO)	
MÍNIMA	MÁXIMA	ZONA A	ZONA B
> 30	< 60	1.529,04	1.482,48
> 60	< 90	1.402,85	1.359,96
> 90	< 120	1.274,19	1.235,00



3. Precios de las viviendas de régimen especial y general(artículo 85 del Decreto 137/2013):

SUPERFICIE ÚTIL	ZONA	PRECIO MÁXIMO/m ² SUPERFICIE ÚTIL (IVA NO INCLUIDO)	
		VPO RÉGIMEN ESPECIAL	VPO RÉGIMEN GENERAL
> 30 < 90 m ²	A	1.021,29	1.134,77
> 30 < 90 m ²	B	913,99	1.015,54

Todos los precios están expresados en euros por metro cuadrado de superficie útil (IVA no incluido).

